



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-17957328-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-80965051- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-181-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo brante en el RE-2021-80964965-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 786 /22.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.24 11:57:36 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.24 11:57:37 -03:00

ACTA ACUERDO

TERMOELÉCTRICA JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A. – ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2021, entre la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE)**, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Secretario General el Sr. Norberto MANZANO y por el Secretario de Relaciones Laborales el Sr. Juan F. BARALDO en adelante denominada "La ASOCIACIÓN" respectivamente, y por la otra parte **TERMOELÉCTRICA JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.** representada en este acto por el Sr. Diego LÓPEZ CERVERO y el Sr. Guillermo Andrés NACCACHIAN, ambos en carácter de apoderados en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las PARTES acuerdan, a solicitud de APJAE, en adelantar el pago de la revisión salarial prevista en el acta de fecha 20 de abril de 2021, respecto al periodo paritario desde el **1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022**, del personal. En tal sentido, acuerdan que el incremento establecido en el punto quinto (**6% en septiembre**) del acta mencionada, será adelantado de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes **JULIO 2021**, se aplicará el incremento del **3% (TRES por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021.- Anexo I

SEGUNDO: A partir del mes **AGOSTO 2021**, se aplicará el incremento del **3% (TRES por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021.- Anexo II

TERCERO: Sin perjuicio a lo establecido en el punto séptimo del acta mencionada y a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC, y evaluar el impacto sobre las escalas salariales y la situación económico-financiera de la Empresa; las partes se comprometen y obligan a reunirse a partir del mes de **OCTUBRE** del corriente año.

CUARTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

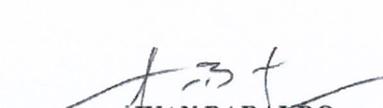
QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el Art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


GUILLERMO NACCACHIAN
APODERADO
TERMOELÉCTRICA
JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.


DIEGO LÓPEZ CERVERO
APODERADO
TERMOELÉCTRICA JOSÉ
DE SAN MARTÍN S.A.

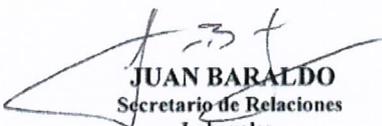
RE-2021-80964965-APN-DGD#MT

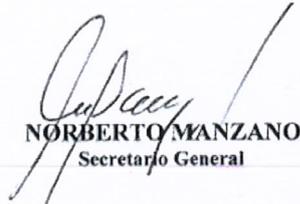
ANEXO I

CATEGORIA J-I	
julio-21	
JEFE DE TURNO	\$ 154.451,74

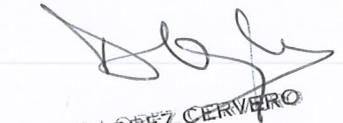
ANEXO II

CATEGORIA J-I	
agosto - 21	
JEFE DE TURNO	\$ 158.114,63


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


GUILLERMO NACCACHIAN
APODERADO
TERMOELÉCTRICA
JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.


DIEGO LOPEZ CERVERO
APODERADO
TERMOELÉCTRICA JOSE
DE SAN MARTIN S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-80964965-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.31 14:33:00 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.31 14:33:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 181-22 Acu 786-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.